

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO WISSEN
CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. RES-019-CAS-2023

El Consejo Académico Superior del Instituto Wissen, en su sesión ordinaria de 18 de mayo de 2023, con el voto unanime y favorable de sus miembros presentes; y, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto artículo 23, adoptó la siguiente resolución luego de conocer el informe de gestión presentado por el señor Rector, Dr. Juan Francisco Cordero López; **CONSIDERANDO:**

PRIMERO. - Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional”;

SEGUNDO. - Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone: “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

TERCERO. - Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 27 dispone: “Rendición social de cuentas. - Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.”;

CUARTO. - Que, el artículo 50 *Ibidem* señala: “Obligación de rendición de cuentas del Rector o Rectora. - El Rector o Rectora deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la presente Ley, sus reglamentos, las disposiciones de los organismos del Sistema, las resoluciones del órgano colegiado superior, y el estatuto de la institución. Adicionalmente, el Rector o Rectora deberá presentar el informe anual de rendición de cuentas a la sociedad, en el que incluya el respectivo informe del cumplimiento de su plan de trabajo a la comunidad universitaria o politécnica, al Consejo de Educación Superior y al ente rector de la política pública de educación superior, que será publicado en un medio que garantice su difusión masiva”

CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR WISSEN
RES-019-CAS-2023

QUINTO.- Que, el Estatuto del Instituto Wissen en su artículo 23 señala: Serán funciones y atribuciones del Consejo Académico del Instituto Superior las siguientes: (...) Conocer y aprobar el informe anual de labores, presentado por el rector; **RESUELVE:**

1.- Conocer y aprobar el informe de gestión presentado por el señor Rector y correspondiente al año 2022, de conformidad con el documento presentado y conocido en esta sesión, el cual será parte integrante de la presente resolución.

2.- Disponer que el informe sea socializado con la comunidad institucional y subida a la página web de la Institución.

Cuenca, 18 de mayo de 2023.

Dra. Tania Iglesias Vázquez
PROCURADORA – SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR